

EL ARAGONÉS.

BO BISEMANAL

DE NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se publica los Jueves y Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre, 2 pesetas 50 céntimos.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Pago adelantado.

Director,

D. Juan Miguel Ferrer.

Propietario,

D. Ramon Unsain.

Administrador,

D. Mariano Rabadan.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del periódico
y en el Comercio de D. José Herrero,
Plaza del Mercado, 18.

La correspondencia al administrador
de EL ARAGONÉS, S. Juan, núm.º 33. 2.º

No se insertará escrito alguno que no esté firmado, ó no se ajuste á las condiciones de esta publicacion ni se devolverán los originales.

ADVERTENCIA.

Además de los señores que manifiesten expresamente su deseo de ser suscritores á EL ARAGONÉS, la Administracion de este periódico considerará como tales á todos los que, habiéndoseles remitido tres números consecutivos del mismo, no hayan devuelto ninguno.

NUESTROS PROPÓSITOS.

Es por demás sabida, para que haya de demostrarse, la trascendental importancia de la prensa periódica; como sabido es que constituye una verdadera necesidad, atendidas la organizacion y condiciones del modo de ser de la sociedad actual. Bien lo han reconocido así las naciones más adelantadas, al apresurarse á utilizar este medio poderosísimo de cultura y civilización, multiplicándolo con afán para la estensa y rápida difusion de las ideas y conocimientos, cultivo de las ciencias, progreso de las artes, desarrollo de la industria, impulso del comercio, y todo lo que contribuye á la prosperidad moral y material de los pueblos. También en España se ha trabajado y trabaja con incansable actividad para propagar este género de publicaciones, no encontrándose ya apenas poblacion importante en que no se dé á luz un periódico, que bajo diversas formas y persiguiendo diferentes ideales sea á la par el representante del carácter, autonomía y costumbres es-

peciales del país, y defensor de sus legítimos intereses y aspiraciones; concurriendo á su sostenimiento, los unos con su talento y laboriosidad, los otros con sus suscripciones y propaganda, y todos con su empeño y orgullo en conservar una obra que consideran de propiedad comun y les proporciona provecho y honra particular.

Reservado estaba á nuestra capital, por doloroso que sea confesarlo, carecer de una publicacion de esta índole, sosteniéndose en ella únicamente algunos periódicos profesionales, merced á los esfuerzos generosos de las beneméritas clases á que se dedican, y una revista científico-literaria, gracias á la constancia, desprendimiento y energía de algunas personas de patriotismo y buen gusto, y á la justamente merecida fama que ha sabido conquistar con las bellezas y galas de los escritos que llenan sus páginas. Y no es que hayan faltado quienes en varias ocasiones acometieran la empresa con generosidad, ardimiento é ingenio, pues ya hemos perdido la cuenta y hasta olvidado los títulos de los periódicos que hemos visto aparecer en nuestra localidad; pero todos ellos han tenido una vida efímera y trabajosa, todos han desaparecido al poco tiempo. No queremos investigar las causas que lo han producido: nos limitamos á consignar un hecho que no podemos menos de lamentar. Es tanto más triste consignarlo, cuando debiera servir de noble emulacion el ejemplo de alguna localidad de esta misma provincia, que sin los elementos y

recursos que presta la capital, ha acertado á encontrar los suficientes á fundar y sostener tres y aún cuatro periódicos.

Inspirados, pues en estos sentimientos y animados de estos deseos, nos hemos propuesto dotar á Teruel de un periódico que sea eco fiel de la capital y de toda la provincia, defensor constante de sus intereses, lazo de union de todos los pueblos que la componen y mensajero de las noticias que puedan tener relacion con la comunidad y sus individuos. Atrevida es la empresa y penosa la tarea á que nos lanzamos; pero la acometemos con denuedo y confianza, sin que nos arredre el fracaso de las tentativas de los que nos precedieron en este camino, porque lo que nos falta en fuerzas, nos sobra en voluntad y sobre todo, porque esperamos que nuestros amigos, que son todos nuestros paisanos, hijos de este nobilísimo solar de Aragon, persuadidos de la rectitud de nuestras intenciones y de lo beneficioso de nuestros planes para la provincia, han de prestar su leal concurso y eficaz cooperacion para el éxito feliz que apetecemos. Si, contra lo que es de esperar, nuestros esfuerzos en pró de la causa comun resultasen inútiles: si la confianza que ciframos en la ayuda y favor de nuestros conciudadanos saliese fallida: si, en una palabra, nuestro proyecto fracasase también como los anteriores, nos retirariamos tranquilos y satisfechos de haber cumplido por nuestra parte con el deber que á todos nos impone el bien general.

Al salir á luz EL ARAGONÉS, en

su calidad de tal y como distintivo de su empresa, préciase de ostentar en el escudo de su noble estirpe el característico lema: *hidalgüia y franqueza*; y confía no desmentirlo con sus hechos en la larga ó corta vida que Dios le depara. A su proverbial carácter de *independiente* no se aviene el estar afiliado ni sometido á bandera ninguna política, ni tomar parte activa en las luchas desastrosas que por desdicha contempla en este campo; ágeno, por tanto, á todo partido político, se ceñirá á dar cuenta de la marcha de los sucesos en correspondencias directas de Madrid y noticias de la prensa, y en despachos telegráficos de su servicio particular. Atento especialmente á la administracion pública de la capital y provincia, seguirá fielmente su curso, defenderá con teson y firmeza la justicia y moralidad, combatirá con brio y lealtad toda clase de abusos, denunciará sin ambages ni rodeos las ilegalidades, del propio modo que apoyará con todas sus fuerzas cuanto tienda á mejorar la situacion de los pueblos administrados. No escaseará sus elogios á lo que verdaderamente sea digno de ellos; pero tampoco dejará sin censura lo que sea vituperable y acreedor á salir á la pública vergüenza. Y en esto como en todo lo que sea objeto de sus opiniones obedecerá únicamente á su criterio imparcial y desapasionado, tan lejos de la adulacion servil como de la crítica sistemática, inspirándose en el espíritu de la justicia, en la sumision á las leyes y amor al pueblo. No emitirá juicio alguno ni hablará sobre asunto ó hecho, de que no se halle moralmente cierto, no dejándose guiar por vulgares apreciaciones ni por rumores infundados; y aun así, en el caso de padecer error ó equivocacion, se hará un deber imperioso, desde el momento en que le sea conocido, de rectificarlo ampliamente y restablecer la verdad, que es la guia de sus acciones y escritos. Jamás ni por ningún concepto se permitirá descender al terreno de las personalidades, hablillas y miserias de banderías, que detesta con toda su alma y condena con toda su energía, y que no conducen sino á escitar odios y rivalidades entre los mismos que deben conspirar al bienestar de la provincia; y puede y quiere asegurar EL ARAGONÉS, bajo la garantía de su honrada palabra, que nunca penetrará en el sagrado de la vida privada ni se ocupará en in-

terpretar y torcer intenciones de nadie, pues al hablar, cuando de ello haya necesidad, de las personas y hechos públicos con el derecho que á todos nos asiste para juzgarlos, sabrá no rebasar la línea del respeto y consideracion que le merecen los demás y de lo que debe á su propio decoro proclamando muy alto el respeto á todos los derechos, en sus columnas no tendrán cabida polémicas personales, acusaciones injustificadas ni calificaciones ofensivas, bajo ningún pretexto; y cuando haya de ocuparse de algún asunto público, empleará un lenguaje digno y cortés, abierto y franco, sin reticencias injuriosas ni embozadas frases. Esta es la norma de conducta que se ha fijado EL ARAGONÉS, y que se halla resuelto á cumplir con exactitud.

Abriga la confianza de que no ha de concitarse enemigos, por lo mismo que no ha de provocar las iras de nadie; y firme en el propósito que deja expuesto, aun cuando desgraciadamente hubiera quien por inmotivadas susceptibilidades, prevenciones ú otra cualquiera causa de conocida malignidad, le declarase la guerra y le promoviese obstáculos, no serian bastantes á desviarle los ataques más violentos ni las más graves insolencias. A un reto decente con armas de buena ley, en campo abierto y honrosa lid, siempre acudiría EL ARAGONÉS, como admitiria y sostendría, según la medida de sus fuerzas harto escasas, discusiones provechosas, con tranquilidad de ánimo, razones convincentes y estilo culto y conveniente; pero á provocaciones groseras de otra índole no contestaría jamás sino con el desprecio ó haciendo uso de su derecho ante los Tribunales pues en ningún caso se degradaría descendiendo á luchar en el fango; del propio modo que no entraria en disputas inútiles y enojosas, en que se gasta infructuosamente el tiempo y se fatiga la paciencia de los lectores, por satisfacer una vanidad pueril, discutiendo sobre materias completamente fútiles.

Aun á trueque de parecer difusos, queremos manifestar que no insertaremos escrito alguno que pueda inferir la ofensa más mínima á la moral pública, ni aquellos en que se traten cuestiones de religion, que se halla muy por encima de nuestros humildes juicios y á la que prestamos profundo acatamiento, como católicos que blasonamos de ser.

En beneficio de los pueblos daremos una reseña de las disposiciones oficiales más importantes, y procuraremos, siquiera sea á costa de impropia tarea, tenerles al corriente del estado en que se encuentren y resoluciones que recaigan en los asuntos y expedientes de que entiendan las dependencias administrativas de la provincia, pudiendo, á este efecto, las corporaciones, y los particulares dirigir á la redaccion de nuestro periódico sus consultas con datos precisos, que serán preferentemente atendidas y, en lo que sea posible, contestadas en correspondencia especial. Igualmente daremos noticia de los inventos más notables que tengan aplicacion á la agricultura, industria y artes de la provincia; de los mercados de esta capital, Valencia, Zaragoza y otras localidades con la que sostienen nuestros pueblos relaciones comerciales; de las ferias que se celebren en estos mismos pueblos, y de todo cuanto pueda ofrecer interés general. Para los lectores de la capital publicaremos noticias de las funciones religiosas y anuncios de los espectáculos públicos que en ella tengan lugar. Y por último, en la seccion correspondiente de variedades insertaremos escritos de instruccion y amenidad y recreo, como artículos y revistas de ciencias y literatura, poesias varias, y hasta dedicaremos á los aficionados algunas charadas, logogrifos y otros juegos de ingenio.

Expuestos quedan nuestros propósitos, que esperamos sean de la aprobacion del público y merezcan su favor. Solo nos resta añadir que, toda vez que EL ARAGONÉS ha de ser considerado como de todos los suscritores, sus columnas se hallan á disposicion de los que quieran honrarlas con sus escritos, no dudando que sabrán ajustarlos á las condiciones indicadas sin cuyo requisito nos veriamos en el sensible, pero imprescindible caso de omitir su insercion, porque no habriamos de permitir á los demás lo que nos prohibimos á nosotros mismos.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del día 1.º del actual publica las siguientes disposiciones:

GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden nombrando registradores de la propiedad á los que ocupan en el escalafon de aspirantes los números 27, 28, 30, 32 y 39.

GOBERNACION.—Real orden confir-

mando la suspension del ayuntamiento de Castilblanco.

Otro dando nueva redaccion al art. 70 del reglamento de la cárcel Modelo, que trata de los castigos y correcciones á que den lugar los empleados de la misma.

Crónica provincial y local.

Han pasado á informe del Consejo de Estado los expedientes instruidos con motivo del conflicto que se produjo en la Asamblea preparatoria para la constitucion de nuestra Diputacion provincial el dia 14 de Noviembre último, á consecuencia de haberse considerado el Sr. Gobernador con derecho á presidir la Diputacion interina y votar en la eleccion de comisiones de actas, contra la opinion de siete diputados y tres electos, que protestaron retirándose del salon de sesiones é interpusieron recurso de nulidad y queja contra la resolucion de dicho Sr. Gobernador y contra todos los actos verificados bajo su presidencia y con su intervencion despues de designada la mesa de edad.

Recientemente se ha comunicado á la Delegacion de Hacienda de esta provincia una Real orden, fecha 16 de Octubre último, cuyo conocimiento interesa á los contribuyentes.

Dicha Real orden, revocatoria de un acuerdo de la Delegacion de Valencia, en que se declaró la exencion de pago del impuesto equivalente á los de sal en favor del propietario de una finca urbana, fundándose en hallarse ésta en estado de reedificacion y no satisfacerse por ella contribucion territorial, establece, además, las dos resoluciones de carácter general siguientes: 1.ª que no deben concederse más exenciones de pago del impuesto referido que las expresamente comprendidas en la ley y Reglamento vigentes sobre el mismo; 2.ª que para reclamar contra una exaccion ilegal del repetido impuesto no rige el plazo fijado en el Reglamento para los que estimen excesiva á sus intereses la cuota en razon á la cuantia.

Tambien es de interés una circular de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 19 de Noviembre próximo pasado, disponiendo como aclaracion al art. 174 de la ley del Sello y Timbre del Estado, que la penalidad establecida en el mismo se considere extensiva á los comerciantes que dejen de hacer los respectivos asientos en su libro diario, y que se tenga presente esta aclaracion al redactar la nueva y definitiva ley del Timbre.

En Junta general celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País de esta provincia en 25 de Noviembre último, fueron elegidos para constituir la Junta directiva en el próximo año de 1885 los señores siguientes:

Presidente, D. Pedro Andrés Catalán.
Vice-Presidente, D. Emilio Ferrero.
Secretario, D. José Sierra Escriche.
Vice-Secretario, D. Nazario Ibañez.
Contador, D. Manuel Lopez.
Tesorero, D. Rosendo Zapatero.
Bibliotecario, D. José Vicente.

Tambien se han reunido las secciones de dicha Sociedad, excepto la de Agricultura, con objeto de hacer igual designacion, resultando ésta á favor de los señores que seguidamente expresamos.

Seccion de Instruccion y Bellas Artes.

Presidente, D. Vicente del Castillo.
Vice-Presidente, D. Dionisio Zarzoso.
Secretario, D. Ildefonso Zapater.

Seccion de Beneficencia.

Presidente, D. Miguel Vallés.
Vice-Presidente, D. Eugenio Argente.
Secretario, D. Jorge Esteban.

Seccion de Industria y Comercio.

Presidente, D. Vicente Tarrat.
Vice-Presidente, D. José Herrero.
Secretario, D. Zacarías Sanchez.

El Inspector especial de la Renta del Timbre en esta provincia, D. Francisco Santa Cruz, ha salido de esta Capital con objeto de girar una visita en los partidos judiciales de Alcañiz é Híjar.

Habiendo desaparecido los temores de la propagacion del cólera se ha dirigido una circular del Gobierno civil á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que dejen de dar el parte sanitario que venian remitiendo diariamente.

Ha sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el reglamento de la sociedad de socorros mútuos «La Union jornalera» establecida en esta capital y cuyo presidente es D. Narciso Perales.

En virtud de las oposiciones celebradas en esta ciudad para la provision de escuelas vacantes en la provincia, han sido nombrados: doña Espectacion Monton, maestra auxiliar de la escuela práctica de la Capital; don Pedro Gonzalez para igual plaza de la de niños; doña Inocencia Garcia de la escuela de Mora; doña Carolina Alcodori de Allepuz; don Juan Manuel Ya-

gües de Burbáguena, y don Teodor Rubio de Ariño.

Nuestra enhorabuena á los agraciados.

D. Francisco Mesado, vecino de esta ciudad, ha solicitado autorizacion del Gobierno civil, para establecer un tiro de gallina en uno de los barrancos de S. Julian.

El dia 1.º del presente mes se celebró en la Audiencia de lo criminal de este distrito la vista en juicio oral y público de la causa seguida contra Miguel Calomarde, por homicidio de su convecino Manuel Alegre, ocurrido en el mes de Agosto próximo pasado en la *Plazuela* del arrabal de esta ciudad.

El Ministerio fiscal tenia solicitado en su calificacion se impusiera al procesado la pena de 12 años y 1 dia de reclusion temporal, y la defensa opuso escrito pidiendo se rebajase aquella á 8 años; pero en el acto del juicio oral, en vista del resultado de las pruebas practicadas en el mismo, tanto el representante del Ministerio público como la defensa del procesado, manifestaron á la Sala deseaban modificar sus respectivas conclusiones, á cuyo efecto se suspendió la vista.

Continuada á los pocos minutos, se dió lectura por el Sr. Secretario del Tribunal á los escritos que acababan de formular las partes, las cuales coincidian en la apreciacion de nuevas atenuantes que tomadas en consideracion, debian rebajar la pena á la de prision correccional, imponiéndose esta en su grado máximo segun la petition del Sr. Fiscal, en el mínimo segun la del letrado defensor D. José Maria Gomez.

Haciendo uso de la palabra el Representante de la Ley relató sucinta pero expresivamente los hechos y apreció el estado de las pruebas, demostrando la concurrencia de las atenuantes comprendidas en el número 1.º del artículo 9.º del Código penal, y por consiguiente, la procedencia de rebajar dos grados la pena señalada al delito conforme á lo dispuesto en el art. 87.

El defensor, limitando su informe á llamar la atencion de la Sala acerca de la paridad casi completa de sus conclusiones con las sostenidas por el Ministerio fiscal, alegó tambien la atenuante de no haber tenido el delincuente intencion de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo; rogando al Tribunal que, apreciándose esta circunstancia, condenara á su patrocinado á 4 años de prision en vez de los 5 pedidos en la acusacion fiscal

Dos horas próximamente duró esta sesión, de que por tener alguna importancia damos cuenta detallada á nuestros lectores, á la que acudió bastante público, ello debido sin duda á ser conocidos en esta población lo mismo el desgraciado Manuel Alegre que el reo Miguel Calomarde; á quien la justicia humana impondrá en breve el castigo correspondiente al grado de criminalidad que su acción alcance.

Esta mañana, á la hora de costumbre, comenzará la sesión del juicio oral y público en causa instruida en el Juzgado de Mora, contra Cesareo Martín, por el delito de hurto.

Defenderá al procesado D. Mariano Muñoz Nougués.

Se ha pronunciado sentencia en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, contra Antonia Martín y Antonia Guillen, de Cedrillas, por lesiones graves, cuya vista en juicio oral se efectuó el 27 de Noviembre próximo pasado. En dicha sentencia se condena á la procesada Martín como autora, á 1 año, 8 meses y 21 días de prisión correccional, y á la Guillen, como complice y menor de 18 años, á multa de 125 pesetas, imponiéndose, además, á las dos, el abono de la correspondiente indemnización y pago de costas, y declarando les sea de abono la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida.

Ha llegado á nuestro conocimiento que el día dos del actual, en las tartanas que hacen el servicio de transporte de viajeros y de la correspondencia desde esta ciudad á la de Alcañiz, salió para esta población D. Inocencio Espallargas con el propósito, según se dice, de convocar en ella y en Montalban una junta de accionistas y estudiar el medio de establecer el referido servicio en mejores condiciones, usando coches de nueva construcción, sólidos á la vez que elegantes, y que tirados por tres caballos, permitan recorrer el trayecto de una á otra ciudad con la prontitud y comodidad que los intereses de ambos y de muchos pueblos de la provincia reclaman.

Deseamos que el pensamiento enunciado sea pronto una realidad, pues son muchas las quejas que constantemente se producen á causa del deplorable retraso con que frecuentemente se recibe el correo tanto en esta capital como en Alcañiz.

También el correo procedente de Va-

lencia llega á esta ciudad con retraso desde hace algunos días, lo cual no puede menos de lastimar los intereses comerciales, dando motivo á fundadas quejas.

Cincuenta y dos son las instancias presentadas para tomar parte en los ejercicios de ingreso en el cuerpo de capacitados de cultivos, que han de tener lugar en breve en esta población. Componen el Tribunal de examen los señores D. José María Uguat, Ingeniero de Montes, presidente.—D. Antonio Alcaráz, Ingeniero Agrónomo y D. Pedro Marcolain, catedrático del Instituto provincial.

La compañía de zarzuela que actúa en el Teatro de esta capital, bajo la dirección de los señores D. Federico García Marín y D. Luis Arnedo, anuncia que se halla preparando una brillante función, fuera de abono, para el 8 del presente mes, día de la Purísima Concepción, reservando sus localidades á los señores abonados, á los precios del abono, hasta la una de la tarde del mismo día.

Deseamos que la función sea, según se anuncia, brillante y numerosa la concurrencia.

Al salir á luz EL ARAGONES, cumple á la Redacción del mismo, y lo hace gustosamente, dirigir su respetuoso saludo á la prensa de esta localidad, de la provincia y de toda España, esperando se dignará acogerlo con benevolencia y aceptar el cambio que desde el momento tiene la honra de ofrecerle.

NOTICIAS GENERALES.

El Domingo último, 30 de Noviembre, se verificó en Madrid la inauguración de la exposición artística literaria, en cuyo acto pronunció el rey un discurso congratulándose de presidir las fiestas de la paz, donde se rindió culto á la inteligencia y al trabajo.

«La Gaceta» de 30 del pasado, publica un decreto nombrando al subsecretario de Gobernación Sr. Bosch y Fustigueras director interino de comunicaciones, por causa del fallecimiento del Sr. Cruzada Villamil.

Dícese han venido á un acuerdo los socios de la Academia de Jurisprudencia respecto á la elección de Presidente y que será elegido por unanimidad D. Manuel Silvela.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—Sta. Bárbara, S. Pedro Crisólogo y S. Teofanes compañeros. La misa y oficio divino son de Sta. Bárbara.

Santos de mañana, 5.—San Sabás, Santa Crispina, S. Julio y otros.

Santos del sábado, 6.—San Nicolás, Santas Dionisia y Leoncia.

Cultos.—Continúa la novena en honor de Maria Inmaculada, que anualmente la dedican sus hijas en la Iglesia del Convento de Sta. Teresa.

En la de Sta. Clara se reza al anochecer el ejercicio piadoso de las cuarenta Ave Marias ó de la preparación al sacratísimo parto de la Santísima Virgen, al que se hallan concedidos un millón trescientos veinte mil días de indulgencia.

En San Pedro y San Martín, á la misma hora, ejercicio del Santo Rosario, y en el Salvador de la Merced igual ejercicio y después de él enseñanza de la doctrina cristiana á los niños de la feligresía.

INSTITUTO PROVINCIAL DE TERUEL.

Estacion meteorológica.

Mes de Diciembre de 1884.

Días.	Altura del barómetro reducido á 0°. y en mm. á las 9 mañana.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
		Máximas.		Minima.
		Sol.	Sombra.	Sombra.
1	679,59	5, 6	3, 8	-3, 8
2	686,61	13, "	10, "	-7, 2

Horas de salida y entrada de los Correos.

Salidas.

Madrid y Zaragoza, á la 1 de la noche.
Valencia, á la 1 de mañana.
Alcañiz, á la 1 de la noche.
Albarracín, á las 8 de la mañana.

Entradas.

Madrid y Zaragoza, á las 10,30 de la noche.
Valencia, á las 6,40 de la madrugada.
Alcañiz, á las 9 de la noche.
Albarracín, á las 8 de la tarde.

Precios corrientes en el Mercado de esta plaza el día 3 de Diciembre de 1884.

Chamorra de 34 reales fanega ó 15 reales 88 céntimos doble decálitro.
Chamorro de 29 id. id., ó 13,55 id. id.
Jejas de 27 y 28 id. id., ó 12,61 y 13,08 id.
Royos de 27 id. id., ó 12,61 id. id.
Morcachos de 20 y 24 id. id., ó 9,54 y 11,24 idem idem.
Centenos de 16,87 id. id., ó 7,90 id. id.
Cebada de 15 id. id., ó 7 id. id.
Arroz de 22 á 25 reales arroba de 15,212 kilos.
Judías pinet de 23 id. id. de id.
Bacalao de 42 id. id. de id.
Azúcar blanco 1.ª de 56 id. id. de id.
Idem terciado de 44 á 52 id. id. de id.
Aceite de 60 id. id. de id.
Aguardiente usual 1.ª de 22 reales cántaro de 10,96 litros.
Idem 2.ª de 20 id. id. de id.
Anís dulce, *La Confianza* de 26 id. id. de id.
Vino campo Carriena de 18 id. id. de id.
Idem rivera de Daroca de 16 id. id. de id.
Idem Velenciano de 14 id. id. de id.

Teruel Imp. de LA CONCORDIA,
á c. de L. Molis, Plaza de Bolamar, 18.